



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0188 -2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16 SEP 2015**

VISTO:

El informe N°1269-2015-REGION.ICA-SABA de fecha 16 de setiembre de 2015, por el cual la Subgerencia de Abastecimiento informa que, si se cuenta con un espacio físico adecuado para alojar al Programa Regional de Titulación de Tierras en la sede Central del Gobierno Regional de Ica y que conforme a la Resolución Directoral Regional N° 136 -2014-GORE-ICA-ORADM, que aprueba la donación definitiva de los bienes muebles y equipos diversos dados de baja definitiva según la RDR N° 0132-2014-GORE-ICA/ORADM, para el uso exclusivo de la atención de las acciones administrativas de la Oficina de Saneamiento de la Propiedad ahora Programa Regional de Titulación de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, establece que Subgerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica cuenta entre otras funciones la de Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar y controlar los procesos vinculados a la gestión del abastecimiento, incluyendo la gestión de las contrataciones del Estado, gestión de almacenes, gestión del patrimonio vehicular, mobiliario e inmobiliario así como la gestión de los bienes y servicios auxiliares para el normal funcionamiento de las dependencias del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el traslado del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT a la Sede Central del Gobierno Regional de Ica conjuntamente con el personal que se desempeña en dicho Programa y con los bienes muebles y equipos diversos de uso exclusivo aprobados mediante Resolución Directoral Regional N° 0136-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 01 de diciembre de 2014

Artículo SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección Regional Agraria de Ica, Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Gestión Financiera y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL